

## VISTOS:

1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 18.01.2024 por el contribuyente ISAPRE BANMEDICA S.A.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N° 2177, autorizada con fecha 11.12.2023 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras , que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar obras menores sin permiso tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Actividad Económica

: INSTITUCION DE SALUD PREVISIONAL

Código Actividad

651.220

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: 18 DE SEPTIEMBRE N° 525 OFICINA 201

Nombre Del Contribuyente

ISAPRE BANMEDICA S.A. 96.572.800-7

Rut

Nombre Del Rep. Legal

Rut

GAGGERO ALDO

Dirección Particular Fecha de Solicitud Otorgación N°

18.01.2024 08

Fecha otorgamiento

22.01.2024 02220-0203

Rol Avalúo Email

Celular

cfreire@banmedica.cl

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2856289.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TETALO MONION AL (O)

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

Contribuyente

PACION Y POR Orden del Alcalde"
NURIA BELTRÁN HUENTELAF

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)